#### RAMA JUDICIAL

### REPUBLICA DE COLOMBIA

## JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

# LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00859	Ejecutivo	JORGE ALBERTO RUIZ	COLOMBIANA DE SERVICIOS D Y V	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveido del 04 de febrero del año 2022.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2018 00580	Ejecutivo	JAVIER YECID CASTAÑEDA REYES	MIGUEL JOSE PADILLA	Auto resuelve solicitud En atención a lo expuesto por el memorialista se le hace saber al profesional del derecho que el oficio fue radicado ante el Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Córdoba Sahagún el día12 de abril del año 2021. Ahora, por secretaria líbrese atento oficio nuevamente al Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Córdoba Sahagún, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio radicado el día 12 de abril del año 2021. Se niega los oficios con destinos a la Oficinade Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún(Córdoba), por cuanto no estar ordenado en la medida cautelar.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00070	Ordinario	SANDRA MILENA PEREZ VILORIA	RUD CECILIA GUECHA DE GRANADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) CARLOS EDUARDO MENDOZA LEAL,a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la demandada señora RUD CECILIA GUECHA DE GRANADOS.,dentro del asunto de la referencia.Por secretaría líbrense las comunicaciones a la direcciónelectrónica, efectuese registro nacional de emplazados	06/07/2022	

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00163	Ordinario	IRMA LUCIA ALDANA MENDOZA	GEOMA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral., en providencia del 30 de junio del año 2021. se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 80del C.P.T y S.S. Señálese para tal fin la hora DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DÍA VIERNES QUINCE (15) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2022).	06/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00323	Ordinario	JOSBBER MIGUEL CACERES DURAN	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ECIEM	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado(a) JOHN IMET MONTOYA IZQUIERDO, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES ECIEM., dentro del asunto de la referencia. Por secretaría líbrense las comunicaciones, incluyase en registro nacional de emplazados.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00454	Ejecutivo	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ	LEARDNPAD COLOMBIA S.A.S	Auto ordena emplazamiento se dispone EMPLAZAR alseñor Hasson Javier González Verano Representante Legal Leardnpad Colombia SAS (En liquidación).,. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. DIEGO FELIPE AVILA BARRERO, efectuese el registro nacional de e3mplazados y comununiquese al correo electronico la curaduria designada	06/07/2022	

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00411	Ordinario	ALFONSO CORTES GOMEZ	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, porla ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA LUNES DIECIOCHO(18) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2022).		2
11001 31 05 02 2021 00293	Ordinario	BENILDA CASTRO BONILLA	GRUPO INVERSIONES ORIENTALES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA lademanda por parte delseñor QIQIN MEI toda vez que reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES DIECIOCHO (18) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2022).	06/07/202	2

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00301	Ordinario	SANDRA PATRICIA ACOSTA VARGAS	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto ordena correr traslado En atención a lo expuesto por el memorialista, y previo a tomar cualquier determinación respecto de la solicitud de suspensión de términos judicialesen virtud que la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes ynegocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con el Nit. 901.097.473-5, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 8 de marzo de2024.Se requiere alprofesional del derecho que se sirva acreditar la resolución 20223200000008646 del 8 de marzo de 2022del cual estriba su solicitud, por cuanto no fue aportada con su escrito. Sin perjuicio de lo anterior, córrasetraslado a las partes a fin de que sia bien lo tienen se pronuncien de la solicitud de suspensión de términos judiciales.	06/07/202	2
11001 31 05 02 2021 00344	Ordinario	WILLIAM VARELA GUTIERREZ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto inadmite contestación de la demanda se INADMITE la presentecontestación de demanda, el Juzgado dispone un término de cinco (5) días hábiles a fin de que se sirva allegar el escrito de contestación en documento adjunto, so pena de dar por no contestada la demanda. ADMÍTASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la sociedad ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, S.A., ordenándose la notificación del presente proceso, afin de que conteste lapresente demanda concediéndole el termino de Ley, para que intervenga en el proceso, para lo cual se notificara en la forma prevista en el Decreto 806 del año 2022 hoy Ley 2213 de 2022.	06/07/202	2

subsanación en tiempo.

ESTADO No. 41 Fecha Fijación: Página: 5 Fecha Cuad. Demandante Demandado Descripción Actuación Auto No Proceso Clase de Proceso Auto concede apelación efecto suspensivo 11001 31 05 02 Ejecutivo **GUSTAVO PINILLA FLORIAN** LUZ MARINA MORALES RODRIGUEZ 06/07/2022 En virtud de lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y 2021 00434 S.S., se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra de la providencia del 28 de abril del año 2022 (fls.332 a 335), en el efecto SUSPENSIVO y para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA.. Sala Laboral. Por secretaria ofíciese. Sentencia del Ejecutivo 11001 31 05 02 Ejecutivo MYRIAM STELLA MEJIA PEREZ COLPENSIONES DECLARAR ELPAGO TOTAL DE LA 06/07/2022 2021 00495 OBLIGACION, por tanto DAR POR TERMINADO EL PROCESO, y en consecuencia procédase al archivo de lasdiligencias. ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100008217704constituido por la suma de \$300.000, al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDOidentificado con cedula de ciudadanía No.71.688.624y T.P. No. 67.542quien cuenta con la faculta expresa de recibir conforme al poder que obra en elexpediente digital. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese. Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 11001 31 05 02 Eiecutivo **ROSENDA GONZALEZ MATEUS** INSTITUTI DE LOS SEGUROS 06/07/2022 Cítese a las partes para celebrar audiencia 2021 00501 SOCIALES de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para el próximo JUEVES CATORCE(14) DE JULIO DEDOS MIL VEINTIDÓS 2022 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA(8:00 AM) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se practicaran las pruebas y se dictara la sentencia del ejecutivo. 11001 31 05 02 Ordinario Auto rechaza demanda ALENDRA PATIÑO QUINTANA GRUPO FLA S.A.S. 06/07/2022 RECHAZAR la presente demanda y devolver los 2021 00602 anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00609	Ejecutivo	CARMEN CECILIA FLORES PRADA	JHOAN SEBASTIAN FEGHALI	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor de la Dra. CARMEN CECILIA FLÓREZ PRADA y en contra de JHOAN SEBASTIÁN FEGHALI VELASCO, decreta medida MEDIDA CAUTELAR. NOTIFIQUESE	06/07/2022	
11001 31 05 02 2021 00632	Ordinario	LUBENY DEL CARMEN GUTIERREZ HENAO	VIPSA 2016	Auto requiere Previo a CALIFICARLA DEMANDAREQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte demandantepara que dentro del TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAShábiles,de cabal cumplimiento al auto inmediatamente anterior yallegue el escrito integro de la reforma de la demanda, con el fin de estudiar sobre su admisión ycompetencia, so pena de RECHAZO.ALLÉGUESEen un único archivo PDF el cumplimiento de lo ordenado en este proveído.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00007	Ordinario	JOSE HERNANDO SOLANO	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00008	Ordinario	YANORE MILVETH VERGARA VERGARA	FROSBIPAN	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00018	Ordinario	EMILDO GRANJA BONILLA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00029	Ordinario	HECTOR MEDINA RAMIREZ	PROTECCION S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:		Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00035	Ordinario	ADRIANA CARMENZA VEGA REY	DIANA MILENA GUERRERO	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00045	Ordinario	MARTHA JEANNETTE JIMENEZ MARTINEZ	SPANCO LATIN AMERICA S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00084	Fueros Sindicales	SACESTRUCTURAS METALICAS S.A.	JAIRO ANTONIO BAUTISTA PEDRAZA	Auto admite demanda ADMITE la anterior demanda especial de Fuero Sindical (permiso para despedir) impetrada por la sociedad SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A., EN LIQUIDACION JUDICIAL en contra de los señores ELISEO VARON ANGARITA, ARNULFO ABRIL TELLO, JAIRO ANTONIO BAUTISTA PEDRAZA, JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUIRRE y JOSE VIDAL ROMERO MENDEZ.De ella CÓRRASE traslado de Ley a la demandada para el efecto dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 del año 2020hoy Ley 2213 del año 2022. Procédase de conformidad.Así mismo, notifíquese y córrase traslado a la organización sindical SINTRAIME,por medio de su presidente o representante legal, o quien haga sus veces. COMUNÍQUESE la existencia de este proceso a la Procuraduría Delegada en lo Laboral, para lo de su competencia.	06/07/2022	
11001 31 05 02 2022 00095	Fueros Sindicales	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION S.A.	ELCY MILENA MONTOYA PEREZ	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	06/07/2022	

ESTADO No. 41 Fecha Fijación: Página: Fecha Cuad. Demandante Demandado Descripción Actuación Auto No Proceso Clase de Proceso 11001 31 05 02 Auto inadmite demanda Ordinario EDUARDO GONZALEZ GOMEZ **COLFONDOS** 06/07/2022 se INADMITEIa presente demanday se concede a 2022 00122 la parte actoraun término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. 11001 31 05 02 Auto inadmite demanda Ejecutivo MARIA DEL CARMEN GARZON JULIA CRUZ RAMIREZ DE CAICEDO Se encuentran al despacho las presentes 06/07/2022 2022 00156 diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el mandamiento de pago recabado en la demanda, tomando como base los documentos anexos a la misma, a los que el impulsor prodiga virtualidad ejecutiva, sin embargo, al procederse a la revisión, se encuentra que no es factible emitir la orden ejecutiva merecida en la demanda, hasta tanto la parte actora, acredite que, al momento de presentar la demanda, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda a la parte demandada, según lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. 11001 31 05 02 Auto libra mandamiento ejecutivo Ejecutivo **PROTECCION** FOTOCOLOR SCANNER LTDA 06/07/2022 LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral 2022 00157 en contra de FOTO COLOR SCANNER LTDA EDITORIAL EN LIQUIDACION y de los socios de la misma señores CORTES MEJIA, MONTERO HINOJOSA GLORIA LEONOR. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. ORDENA OFICIAR. NOTIFIQUESE 11001 31 05 02 Ejecutivo Auto libra mandamiento ejecutivo ROBERTO ZAPATA CONDE FERROCARRILES NACIONALES DE 06/07/2022 LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva 2022 00166 **COLOMBIA** laboral en contra del FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, para que paque a favor del señor ROBERTO ZAPATA CONDE. NOTIFIQUESE

ESTADO No.	41		Fecha Fijación:	Pági	na: 9		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

07/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA SECRETARIO